



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA –Art. 110 C.G.P.-

AUTO: RESUELVE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
RADICADO: 2021-00036-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: CREDISERVIR con NIT 890 – 505-363-6
EJECUTADO: MIGUEL ANGEL RINCON RINCON con CC. No. 1.757.217
JOSE DE DIOS RINCON RINCON con CC. No. 5.084.487

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la cartelera del despacho y en la página web del Juzgado – Rama Judicial y estará a disposición de las partes el día treinta y uno (31) de agosto de 2022 y empezará a correr a partir de las siete treinta de la mañana (7:30 AM) del día primero (1°) de septiembre de 2022, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) del día cinco (5) de septiembre de 2022.

Escriba el texto aquí



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

*CALLE 4 No. 2 – 17, CALLE LA HUMAREDA
Rio de Oro, Cesar*
jprmriodeoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomas

DOCTORA
LAURA LIZETH PEÑARANDA OSPINA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO DE ORO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CREDISERVIR
DDO: JOSE DE DIOS RINCON RINCON Y OTRO
RAD. No. 2021/036

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito, así:

Capital	\$ 9'594.881,00
Intereses del 30/08/2020 a la fecha (754 días) a la 29.11% anual	\$ <u>4'671.748,00</u>
	\$ 14'266.629,00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.....\$ 14'266.629,00

La presente liquidación no coincide con los valores enunciados en el Mandamiento de Pago en razón a que los demandados han hecho abonos a Capital e intereses.

Atentamente,


HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)